

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una SUBASTA para la adquisición de MATERIALES para la construcción de 400 TIENDAS CONICAS, correspondientes al Servicio de Campamento y Plan de Labores de 1960.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

1.º 43.800 metros de lona camuflada de 57 centímetros, al precio límite de 40 pesetas metro.

2.º 4.800 metros de arpillera, al precio límite de 22 pesetas metro.

3.º 26.000 metros de cincha, al precio límite de 2,75 pesetas metro.

4.º 4.000 carretes de hilo lino número 20, al precio límite de 14 pesetas unidad.

5.º 520 m² de vaquetilla avellana zapatera, al precio límite de 260 pesetas m².

6.º 38.000 metros de cuerda de cáñamo de 9 mm., al precio límite de 3,20 pesetas metro.

7.º 15.200 metros de cuerda de cáñamo de 6 mm., al precio límite de 1,30 pesetas metro.

8.º 4.000 metros de cuerda de cáñamo de 3 mm., al precio límite de 0,60 pesetas metro.

9.º 3.600 unidades de ollas de aluminio, al precio límite de 1,10 pesetas unidad.

10. 140 unidades de tabloncillos de pino de 1.ª, al precio límite de 6,850 pesetas el m³.

11. 250 unidades de tabloncillos de haya de 1.ª, al precio límite de 7.000 pesetas el m³.

12. 80.000 kilogramos de álamo en rollo de 3.ª, al precio límite de 1,75 pesetas kilogramo.

13. 5.600 kilogramos de encina en rollo de 3.ª, al precio límite de 1,75 pesetas kilogramo.

14. 800 unidades de varas de fresno, al precio límite de 1,90 pesetas unidad.

15. 800 unidades de hembra de 22 x 80, al precio límite de 0,90 pesetas unidad.

Esta SUBASTA se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 9 de junio de 1960.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en esta SUBASTA se extenderán en papel timbrado de la clase 16.ª, con arreglo al apéndice del Reglamento de Aplicación de la ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos 142, apartado 7.º, núm. 1.º, de dicha Reglamentación, y el 57 de la ley del Timbre de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta SUBASTA son los que se publican en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército entre los días 4 y 14 del mes actual, ambos inclusive, los que, además, se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona antes mencionada, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, a partir de la publicación de los mismos en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército.

Los señores licitadores que concurren a esta SUBASTA tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» núm. 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo, y presentar, unido al pliego de ofertas, la certificación, expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta SUBASTA la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle de número con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre propio o como apoderado legal de hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta SUBASTA, para la adquisición de y, en su virtud, se compromete y obliga, con

sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo representa.

El importe de los anuncios de la SUBASTA serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 2 de mayo de 1960.

(O.—42.484)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS CANAL DE ISABEL II

SUBASTA para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Carlos Hernández, Néctar, Sin Nombre, Federico Gutiérrez, Antonio Prieto y Maseda.—Aprobada por la Comisión Delegada del Consejo de Administración en sus sesiones del día 15 y 22 de marzo de 1960.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en los Proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Carlos Hernández, Néctar, Sin Nombre, Federico Gutiérrez, Antonio Prieto y Maseda.

El presupuesto de las obras es de doscientas cuarenta y tres mil ochocientos treinta y siete pesetas con un céntimo (243.837,01 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de cuatro mil ochocientas setenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos (4.876,75), a depositar en la Caja-Pagaduría del Canal o en la Caja General de Depósitos, a disposición del excelentísimo señor Delegado, durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones y horas de diez (10) a doce (12).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anun-

cio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado. Así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Madrid, 28 de abril de 1960.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento de identidad expedido en o carnet de contratista de domiciliado en calle de núm. y en nombre propio o representación de enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1960 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido, de enchufe y cordón, en las calles de Carlos Hernández, Néctar, Sin Nombre, Federico Gutiérrez, Antonio Prieto y Maseda, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número), y en el plazo de de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que de acuerdo con la legislación social vigente deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—1.915) (O.—42.508)

Ministerio de Obras Públicas Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados

ANUNCIO

Se abre plazo para nuevas peticiones de vivienda en la zona del Manzanares, entre los puentes de Segovia y Toledo,

para adjudicar en régimen de venta a los funcionarios, técnicos y empleados del Ministerio de Obras Públicas; a los jubilados y familiares de fallecidos amparados por la Mutualidad, todos ellos como titulares del derecho a ocupar vivienda con arreglo al artículo 1.º del Reglamento de Adjudicación, aprobado por Orden ministerial de 12 de marzo de 1959.

La información relativa a características de vivienda de cada uno de los tipos de vivienda y las condiciones de venta, se dará en las oficinas del Patronato.

Las solicitudes, que se formularán en el impreso oficial facilitado en las oficinas del Patronato, deberán presentarse en las citadas oficinas antes del día 31 de mayo de 1960.

La adjudicación de las viviendas se hará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Adjudicación, aprobado por Orden ministerial de 12 de marzo de 1959, y la puntuación que establece el artículo 5.º se determinará tomando como base la situación de destino, familia o vivienda que tenga el funcionario en el momento de cerrarse el plazo fijado.

Madrid, 29 de abril de 1960.—El Presidente de la Comisión Delegada (Firmado).

(A.—16.818)

Ministerio de Obras Públicas

Patronato de Casas

ANUNCIO

CONCURSO-SUBASTA para la adjudicación en régimen de alquiler de locales comerciales en las calles de Espronceda, Fernández de la Hoz y plaza de San Juan de la Cruz, de Madrid.

Hasta las veinte horas del día 1 de junio de 1960 se admitirán, en las oficinas del Patronato de Casas para Funcionarios Técnicos y Empleados del Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de la Vivienda, cuarta planta, en días hábiles y de cuatro a ocho de la tarde, proposiciones para este concurso-subasta.

El concurso-subasta se verificará en las oficinas del Patronato, a las diecisiete horas del día 2 de junio de 1960.

Los alquileres tipo para cada local y la fianza provisional, los planos de los mismos y pliegos de Condiciones Económicas y Jurídicas que ha de regir en el concurso-subasta, así como el modelo de proposición, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dichas oficinas del Patronato (Ministerio de la Vivienda, cuarta planta, edificio Nuevos Ministerios).

Madrid, 2 de mayo de 1960.—El Presidente de la Comisión Delegada (Firmado).

(A.—16.817)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 23 de julio de 1947, con los números 347.129 de entrada y 159.994 de registro, correspondiente a un depósito constituido por don Pedro Ruiz Blesa en garantía de la ejecución de las obras del trozo de aforos del puente de la Morena sobre el río Jabalón (Ciudad Real). Importa el depósito 7.500 pesetas nominales en Deuda Amortizable al 4 por 100, a disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 3 de mayo de 1960.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—16.820)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Retiro-Mediodía

EDICTO

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Retiro-Mediodía, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy, dictada en el expediente de apremio que instruyo contra la Sociedad Anónima denominada «Yago Films», por débitos a la Hacienda Pública de tres certificaciones de descubierta por los conceptos de Utilidades, Tarifas 1.ª y 2.ª, hoy Rendimiento del Trabajo Personal y Rentas del Capital y Timbre del Estado, todas correspondientes al año 1958, tengo acordado, ante la imposibilidad de efectuar las notificaciones reglamentarias en la calle de Zorrilla, núm. 8, donde, a efectos tributarios, figura domiciliada, y de cuyo lugar ha desaparecido, requerirla con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, para que en término de ocho días, siguientes a la publicación de este edicto, comparezca en este expediente o designe dentro del indicado plazo nuevo domicilio o persona que en esta localidad haya de hacerse cargo de cualquier otra notificación, entendiéndose que de no verificarlo en el término fijado será declarada en rebeldía, y las notificaciones a que diera lugar la continuación del procedimiento se entenderán practicadas con plena virtualidad legal, mediante lectura de las mismas, en esta oficina recaudatoria, a presencia del público y de dos testigos, o por el anuncio, edicto o requerimiento que a la correspondiente diligencia o trámite del procedimiento ejecutivo convenga.

También se hace saber que, por providencia dictada al efecto, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a dicho contribuyente que se detallan a continuación:

Importa el débito, recargos, gastos y costas 217.939,86 pesetas.

Efectos que se subastan

Primer lote

Cuatro mesas metálicas para oficina, con un cajón al centro y tres en el lateral derecho, a 1.750 pesetas unidad, 7.000 pesetas.

Seis sillas de tubo, tapizadas en plástico color gris, con asiento giratorio y ruedas de goma, a 800 pesetas unidad, 4.800 pesetas.

Un sillón de tubo, tapizado en plástico color gris, giratorio, y con ruedas de goma, 1.200 pesetas.

Dos mesitas metálicas para máquina de escribir, a 1.500 pesetas una, 3.000 pesetas.

Suma, 16.000 pesetas.

Segundo lote

Una mesa de madera para oficina, 600 pesetas.

Un armario de madera de cinco cuerpos, con igual número de departamentos y puertas en su parte baja, y en la superior anaquelaría, 3.500 pesetas.

Un mostrador con forma, en madera, de unos dos metros de largo, 900 pesetas.

Un armario sin puertas, con cajetines para archivar, 500 pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Hermes», blindada, 7.000 pesetas.

Suma, 12.500 pesetas.

Suma de los dos lotes, 28.500 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en la norma tercera del artículo 93 del vigente Estatuto de Recaudación, los que deseen tomar parte en esta subasta depositarán en la mesa presidencial, durante la primera hora, antes de abierto el remate, el importe del 5 por 100 del precio de la tasación del lote o lotes que deseen licitar.

El adjudicatario vendrá obligado a efectuar el pago del precio del remate en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes a la terminación de la subasta, transcurrido el cual sin haberlo verificado perderá el respectivo depósito, que será ingresado en el Tesoro

Público, pues así lo dispone la norma cuarta del citado artículo del Estatuto.

El artículo 128 del precitado Estatuto dispone que en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán los deudores o sus causahabientes liberar sus bienes embargados pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

La subasta tendrá lugar en el local de esta Recaudación, costanilla de los Desamparados, núm. 21, el día 27 de mayo de 1960, a las once de la mañana, admitiéndose, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si no se hubiera presentado ninguna se abrirá un nuevo plazo de media hora para constituir depósitos, transcurrida la cual se admitirán las proposiciones que cubran el importe de los débitos a que hayan podido quedar reducidos en aquel momento.

Lo que se anuncia públicamente, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación, y para conocimiento de la Sociedad contra la que se actúa, conforme a lo que determina el artículo 127 del dicho texto legal.

En Madrid, a 26 de abril de 1960.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

NOTA.—Los bienes podrán ser examinados hasta el día anterior de la subasta en el guardamuebles de don Vicente Giner Grau, calle de Ibiza, número 25.

(G.—979)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

Aprobado provisionalmente el expediente núm. 2 de habilitaciones y suplementos de crédito, con cargo al superávia del ejercicio anterior, se expone al público, a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días hábiles.

Alcalá de Henares, 29 de abril de 1960. El Alcalde, Félix Huerta.

(G. C.—1.868) (O.—42.488)

Quedan expuestas al público, por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la Cuenta General del Presupuesto y la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondientes ambas al ejercicio de 1959, para que puedan ser examinadas durante dicho período de exposición y formulados, durante el mismo y los ocho días siguientes, los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Alcalá de Henares, 29 de abril de 1960. El Alcalde, Félix Huerta.

(G. C.—1.869) (O.—42.489)

VILLANUEVA DE PERALES

Queda expuesto al público en la Secretaría, por término de ocho días hábiles, y a los efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones aprobado para el arrendamiento de la rastrojera de la Dehesa Boyal de esta Villa.

Finalizado dicho plazo, y durante los veinte días hábiles siguientes posteriores a la publicación de este anuncio, de no presentarse reclamaciones o que, presentadas, hayan quedado resueltas definitivamente, se admitirán en Secretaría proposiciones por escrito y sobre cerrado, debidamente reintegradas y con arreglo al modelo que consta en el pliego.

A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, igual al 5 por 100 del tipo de licitación, y la declaración a que se refiere el número 3.º del artículo 30 del Reglamento de Contratación. La garantía definitiva ha de ser la que establece el número 2.º del artículo 79.

Al día siguiente hábil de transcurridos veintiocho de la publicación del presente anuncio, en esta Casa Consistorial, se procederá a la apertura de las plicas en la forma siguiente:

A las once horas, la subasta de rastrojera de la expresada Dehesa, por el tipo de quince mil pesetas (15.000).

De resultar desierta la misma se celebrará una segunda al día siguiente hábil de transcurridos ocho, también hábil-

les, de la primera, a la misma hora, sitio e igual tipo y condiciones.

Villanueva de Perales, 29 de abril de 1960.—El Alcalde, Orlando González.

(G. C.—1.870) (O.—42.490)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal las Cuentas municipales, General del Presupuesto Ordinario, y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1959, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, y demás documentos anejos, por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes se podrán formular los reparos y observaciones que se presenten por escrito, según dispone el artículo 790 de la ley de Régimen Local.

San Lorenzo del Escorial, a 25 de abril de 1960.—El Alcalde, R. Francisco Santos Benito.

(G. C.—1.871) (O.—42.491)

NAVALCARNERO

Declarada desierta, por falta de licitadores, la primera subasta relativa a la pavimentación de las calles General Yagüe, plaza Veintiuno de Octubre y Mártires de Navalcarnero, se anuncia segunda subasta, la cual tendrá lugar al día siguiente hábil después de transcurrir diez, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se presentarán, durante las horas de oficina, en el plazo que media desde la publicación del presente anuncio hasta el día anterior al de la subasta.

En esta segunda subasta regirá el mismo tipo de licitación y demás condiciones que con relación a la misma se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 89 del día 13 del corriente mes de abril.

Lo que hago público para general conocimiento.

Navalcarnero, 29 de abril de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.872) (O.—42.492)

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación, durante el plazo de ocho días queda expuesto al público el pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta de la rastrojera de la Dehesa.

Navalcarnero, 30 de abril de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.906) (O.—42.506)

La Comisión Permanente, en sesión del día 22 del corriente mes, aprobó los Padrones para la exacción de los diferentes arbitrios municipales que a continuación se hacen constar, correspondientes al año 1960, cuyos Padrones se exponen al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Padrón del arbitrio sobre Muestras, escarpates, etc.; Motores y transformadores; Tribunas, toldos y veladores; Entrada de carruajes; Suertes de la Dehesa; Consumo de Lujo; no fiscal sobre Consumiciones; Reconocimiento sanitario de alimentos; Perros; Carros; Bicicletas; Tránsito de ganados; Inspección sanitaria de ganado; Consumo de vinos.

Navalcarnero, 23 de abril de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.907) (O.—42.505)

MORALZARZAL

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la ley de Régimen Local y párrafo segundo de la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta general de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Moralzarzal, 25 de abril de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.873) (O.—42.494)

MORALZARZAL

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del Presupuesto vigente, con cargo al superávit de ejercicios cerrados, para atender al pago de obligaciones contraídas y no satisfechas, se encuentra expuesto al público durante el plazo de quince días, para su examen y reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Moralzarzal, 25 de abril de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.874) (O.—42.493)

VALDEMORO

El Ayuntamiento de esta Villa instruye expediente para calificar de parcela no utilizable el terreno del camino comprendido entre el paseo del General Fanjul y camino de la Estación.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Valdemoro, 26 de abril de 1960.—El Alcalde, José Ruiz.

(G. C.—1.898) (O.—42.501)

ALGETE

Aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta para la venta de ciento sesenta vigas de chopo cortadas de la finca propiedad de este Ayuntamiento, «Soto», se halla de manifiesto en la Secretaría por plazo de ocho días a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado reclamaciones, o resueltas éstas, se celebrará en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, a las trece horas del día siguiente hábil de haberse cumplido los veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que termine el plazo de exposición del pliego de condiciones, la subasta para la venta de las vigas antes citadas, bajo el tipo de tasación de cincuenta y seis mil pesetas.

El pliego de condiciones para dicha subasta se encuentra en la Secretaría, donde podrán presentarse las proposiciones, en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se indica, todos los días hábiles, de las diez a las dos de la tarde, desde el día siguiente hábil en que termine el plazo de exposición del pliego hasta el anterior hábil al de la subasta, acompañando el resguardo del depósito de la fianza provisional, que es el 3 por 100 del tipo de tasación, o sean mil seiscientos ochenta pesetas, y declaración jurada en la que haga constar que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

La fianza definitiva es del 6 por 100 del valor de la subasta.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, vecino de, provincia de, calle, núm., enterado del pliego de condiciones que ha de regir de base en la subasta para la venta de ciento sesenta vigas cortadas de chopo de la finca Soto Heredad de la Torre, propiedad del Ayuntamiento de Algete, se comprometo a cumplirle en todas sus partes y ofrece la cantidad de pesetas céntimos (en letra).

..... a de de 1960.

El proponente.

Algete, 30 de abril de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.899) (O.—42.502)

ARROYOMOLINOS

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Arroyomolinos, a 27 de abril de 1960. El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—1.900) (O.—42.504)

ORUSCO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que la cobranza voluntaria del arbitrio municipal del 17,20 por 100 sobre las diferencias del aumento del líquido imponible de la Riqueza Urbana, correspondientes a los años 1954, 1955 y 1956, tendrá lugar en este término municipal durante los días 6 y 7 del próximo mes de mayo, y horas de diez a dos y de tres a cinco.

Los contribuyentes que no hagan efectivo el importe de sus recibos durante los días y horas señalados, podrán pagarse en el segundo período de voluntaria durante los días 11 al 20 de dicho mes, en la Cámara Oficial Sindical Agraria, sita en la avenida de José Antonio, número 69, sexta planta, y horas de diez a dos y de cuatro a ocho.

Los que dejen transcurrir los dos plazos de período voluntario podrán verificar el pago desde el día 21 a fin de dicho mes, con el 10 por 100 de recargo; transcurrida que sea esta fecha incurrirán automáticamente en el 20 por 100.

Orusco, a 30 de abril de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.905) (O.—42.514)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar las obras de pavimentación parcial de la calle del Mediodía, se halla éste expuesto al público por plazo de ocho días, durante el cual podrán presentarse las oportunas reclamaciones.

San Agustín del Guadalix, a 27 de abril de 1960.—El Alcalde, Isidoro Sanz.

La subasta para la contratación de las obras de pavimentación parcial de la calle del Mediodía tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las diez horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El tipo de proposición será de pesetas 70.425,59 a la baja, sujetándose las proposiciones al modelo inserto al final del presente anuncio.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán unir a la proposición que presenten, bajo cerrado, el resguardo acreditativo de haber consignado en la Depositaria municipal la garantía provisional de 1.408,50 pesetas, y la definitiva equivaldrá al 4 por 100 del precio de adjudicación.

Los licitadores deberán presentar una declaración jurada, en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de presentación de proposiciones expirará el día anterior hábil al en que tenga lugar la subasta. En caso de quedar ésta desierta, se celebrará otra segunda una vez transcurridos diez días hábiles, a partir del siguiente a la celebración de la primera, a la misma hora y en idénticas condiciones fijadas para aquélla.

San Agustín del Guadalix, a 27 de abril de 1960.—El Alcalde, Isidoro Sanz.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con carnet de identidad número, expedido, enterado del anuncio publicado el de de 1960 en y de las condiciones que se exigen para la realización por subasta de las obras de, se comprometo a la ejecución de las mismas con estricta sujeción al proyecto, y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás establecidas, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—1.908) (O.—42.507)

Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en es-

tas diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a subasta pública por segunda vez, y sin sujeción a tipo, y en el término de ocho días, los bienes embargados y tasados en méritos de los autos, cuya relación pericial es la siguiente:

Expediente 3.976/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Antonio Poyato Marín, con domicilio en Alcalde Sáinz de Baranda, 40.

La propiedad del local que tiene el apremiado en la citada calle; consta de dos naves y servicios, dos huecos a la calle, con una superficie de 50 metros cuadrados.

Tasada en la suma de cincuenta mil pesetas.

Debiendo advertir al adquirente del local que deberá dedicar el local a la misma explotación existente en la actualidad durante el plazo de un año, de conformidad con lo establecido en la ley de Arrendamientos Urbanos.

(C.—20.637)

Expediente 4.298/59, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Francisco Núñez Olmos, con domicilio en Jaime Vera, 11 y 13.

Dos lámparas, una de cristal con cuatro luces, y otra de madera con cinco luces; una mesita de centro, en madera, con tres pies.

Tasadas en la suma de cuatrocientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Jaime Vera, 11 y 13, siendo su depositaria doña Victoria Corrales.

(C.—20.638)

Expediente 4.313/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Diego Almagro Ruiz, con domicilio en carrera de San Isidro, 12.

Un aparato televisior marca «Enidyn», con su mueble auxiliar, en buen estado, 12.000 pesetas; un comedor, compuesto de mesa rectangular, vitrina y aparador, seis sillas tapizadas en raso verde con flores, y dos sillones tapizados en terciopelo rojo; todo ello en muy buen uso, 4.000.

Tasados en la suma de dieciséis mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en carrera de San Isidro, 12, siendo su depositario don Diego Almagro.

(C.—20.639)

Expediente 4.322/59, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Pablo M. Olivera Martínez, con domicilio en Claudio Coello, 35.

Los derechos de traspaso del local que ocupa el apremiado; consta de una nave dedicada a tienda, con una puerta de calle, un escaparate, entrada por el portal a la derecha y puerta de entrada en el patio, con acceso a la parte interior de la referida tienda, dedicada a vivienda, que consta de cinco habitaciones y servicios; también consta de un sótano exterior izquierda, con una renta mensual de 8.397,52 pesetas.

Tasados en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Advirtiéndose al adquirente de los derechos de traspaso que deberá dedicar el local a la misma explotación existente en la actualidad durante el plazo mínimo de un año, de conformidad con lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

(C.—20.640)

Expediente 4.432/59, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Juliana Lecuona Aldeogaray, con domicilio en avenida de José Antonio, 64.

Una salita de recibir, compuesta de un tresillo grande, tapizado en terciopelo verde, con vistas de madera, 1.600; una vitrina tallada en madera, con dos puertas y un entrepaño de cristales, 850; un cofrecito estilo árabe, 100; dos jarroncitos de cerámica fina, 150; un espejo ovalado, con marco de escayola dorada, 110; una mesita de madera tallada, con mármol jaspeado, 950; una alfombra corriente, con dibujos de unos 3,00 x 1,50 metros, 250; un tapiz representando un paisaje, de 2,20 x 1,50 metros, 200; una lámpara eléctrica de techo, en made-

ra dorada y escayola, de seis brazos de luz, 200.

Tasados en la suma de mil cuatrocientas diez pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en avenida José Antonio, 64, siendo su depositaria doña Juliana Lecuona.

(C.—20.641)

Expediente 4.573/59, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Montepío, contra Nicolás Fernández Iglesias, con domicilio en Cáceres, 29.

Una cizalla marca T. H. U., movida a brazo, en buen uso.

Tasada en la suma de mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Cáceres, 29, siendo su depositario don Ismael García.

(C.—20.642)

Expediente 5.068/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Montepío, contra Francisco Invarato Romea, con domicilio en Cartagena, 37.

Una máquina taladradora hasta 20 milímetros, sin marca visible, accionada a transmisión, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la suma de seis mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Cartagena, 37, siendo su depositario don Francisco Invarato.

(C.—20.643)

Expediente 5.464/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepío, contra Carmen Delgado Merendano, con domicilio en Huerta del Bayo, 7.

Una máquina de escribir con su estuche, portátil, de 90 espacios, nueva, marca «Regia».

Tasada en la suma de cuatro mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Huerta del Bayo, 7, siendo su depositario don Enrique Jorquera.

(C.—20.644)

Expediente 5.717/59, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Santiago Garriga Cucurrull, con domicilio en Sebastián Elcano, 18.

Un tresillo tapizado en plástico amarillo, tamaño grande, y buen uso.

Tasado en la suma de tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Sebastián Elcano, 18, siendo su depositario don Tomás Criado.

(C.—20.645)

Expediente 7.252/58, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Rafael Moreno Martos, con domicilio en Berruguete, 84.

Dos pulidoras, una con motor eléctrico y otra a transmisión.

Tasadas en la suma de dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Berruguete, 84, siendo su depositaria doña María Freijanes Rubio.

(C.—20.646)

Expediente 246/59, seguido a instancia de la Mutualidad Laboral de la Construcción, por premio de nupcialidad, contra Manuel Martínez Sánchez, con domicilio en Francisco López, 2.

Un aparato de radio, sin marca de fabricación, llamado «Recepta Campa Vira», núm. 3, de cinco lámparas, 800. Un comedor, compuesto de mesa ovalada, aparador, vitrina y seis sillas con asiento de madera, 2.000.

Tasado todo ello en la suma de dos mil ochocientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Francisco López, 2, siendo su depositaria Modesta Jiménez de San Segundo.

(C.—20.647)

Expediente 1.252/59, seguido a instancia de la Mutualidad Laboral de la Construcción, por pensión de jubilación, contra Méndez Ruiz Hermanos, con domicilio en Sáinz de Baranda, 62.

Una máquina de escribir marca «L. C.», antigua, sin número visible; una mesa de despacho de madera, de cinco cajones, 1.000.

Tasada en la suma de mil pesetas.

sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el próximo día 27 de mayo, a las diez treinta horas de su mañana, previéndose: Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 de la valoración de los bienes, debiéndose consignar seguidamente el 20 por 100 del valor de tasación, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia establecen, de conformidad con la Orden de 30 de junio de 1959.

Y para que así conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente en Madrid, a 5 de mayo de 1960.—El Secretario, Gabriel Navarro Serret.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Luis Tejuca del Cueto.

(C.—20.678)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo núm. 5, a instancia de Bienvenido Navarro Vera, contra herederos de Francisco Sares y otros, en reclamación de accidente (silicosis), se ha acordado se cite a los herederos de Francisco Sares (minas San Pedro y La Solana, de Mazarrón-Murcia), Compañía «Aguila» (propietaria de las minas San Antonio, Santa Ana y El Triunfo, de Mazarrón-Murcia), a Jorge Salviche, herederos de Aquilino Sobrino y herederos de Antonio Alemán Illán (Almería), cuyos paraderos se ignoran, para el día 23 de mayo del año en curso, y hora de las once de su mañana, para que comparezcan ante esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, 23, para celebrar acto de juicio en la reclamación que se ha dejado expuesta, advirtiéndoles: Que es única convocatoria; que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se les hace saber que obra a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma a los herederos de Francisco Sares, Compañía «Aguila», Jorge Salviche, herederos de Aquilino Sobrino y herederos de Antonio Alemán Illán, demandados en estos autos, cuyos actuales domicilios se desconocen, expido la presente, que firmo en Madrid, a 28 de abril de 1960.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.878)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala dimanante de los autos procedentes del Juzgado de primera instancia núm. 3, de los de esta capital, seguidos por doña Carmen Trueba Fernández, con doña Carmen García Piña, sobre impugnación por el concepto de indebidos a la tasación de costas practicada en juicio de desahucio en precario entre las mismas partes, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

Sala primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Tomás de Barinaga Mata, don Luis Salcedo Ausó, don Luis Rubido Diéguez, don Isidoro Díez Canseco y don Manuel Prieto Delgado.—En la villa de Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta.—Vistos los autos que ante la Sala penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número 3, de los de esta capital, y seguidos por doña Carmen Trueba Fernández, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores y de esta

vecindad, demandante, apelante, representada por el Procurador don Enrique Ruano y defendida por el Letrado don Antonio Fernández Serrano, contra doña Carmen García Piña, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores y de la misma vecindad, demandada, apelada, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias con los Estados del Tribunal, sobre desahucio en precario, hoy incidente de impugnaciones por indebidos a la tasación de costas practicada,

Fallamos

Que sin hacer especial declaración en cuanto a las costas del recurso, debemos confirmar la sentencia que en los presentes autos dictó el Juzgado de primera instancia número tres, de los de esta capital, por la que desestimándose la impugnación formulada por parte de doña Carmen Trueba Fernández por el concepto de indebida a la tasación de costas practicada con fecha 24 de julio próximo pasado, se declara aprobado cuanto ha lugar en derecho la referida tasación, sin perjuicio de las posteriores. Y no se hace expresa imposición de costas causadas en este incidente en primera instancia. Luego que la presente quede firme, comuníquese a dicho Juzgado por medio de certificación y orden, para su cumplimiento, con devolución de los autos originales a su tiempo remitidos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de la apelada doña Carmen García Piña se notificará en Estrados y se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al no interesarse la notificación personal dentro del tercero día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Barinaga.—Luis Salcedo.—Luis Rubido.—Isidoro Díez Canseco.—Manuel Prieto (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Isidoro Díez Canseco y de la Puerta, Magistrado de esta Sala y Ponente que ha sido en esta apelación, estando el Tribunal celebrando sesión pública en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Antonio L. Hernández (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original a que remito y de que certifico.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 22 de abril de 1960.

(G. C.—1.929) (C.—20.813)

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

EDICTOS

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Banco Hipotecario de España se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de septiembre de 1959, resolviendo en sentido negativo reclamación contra liquidación por impuesto de Derechos Reales 74 B), de 1959, en la que fueron incluidas por concepto de timbre 3.755 pesetas, pleito al que ha correspondido el núm. 58, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 20 de abril de 1960.

Madrid, 20 de abril de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.760)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eladio Aranda Heredia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de mayo de 1958, por el que se desestima el recurso del recurrente contra acuerdo de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial en expediente por concepto de tributación territorial, pleito al que ha correspondido el núm. 38, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 11 de abril de 1960.

Madrid, 11 de abril de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.761)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 30 de diciembre de 1959, recaído en expediente de reclamación núm. 1.373, de 1959, interpuesto contra liquidación número 12.453 C), de 1959, por el concepto de hipotecas concedidas a don Francisco García Leynes, pleito al que ha correspondido el núm. 43, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 9 de abril de 1960.

Madrid, 9 de abril de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.762)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por «Barrantes, Sociedad Anónima», Compañía Mercantil, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 27, de 1960, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 22 de enero de 1960, denegatorio de licencia para construir en la finca sin número de la calle de Elfo, por no ajustarse a la altura que le había sido autorizado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 18 de abril de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—1.778)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por «Laboratorios Cinematográficos» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 28, de 1960, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 9 de febrero de 1960, sobre licencia de apertura para laboratorios cinematográficos en el paseo del Pintor Rosales.

Lo que se hace público a los efectos

preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 18 de abril de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—1.779)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Eugenio Guerra Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 29, de 1960, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 29 de enero de 1960, sobre licencia para ampliación de una planta retranqueada en la finca sin número de la calle de Pedro Tejeira.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 18 de abril de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—1.780)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis y don Jesús Santos Díez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Jurado Provincial de Expropiación de 7 de julio de 1959, referente a valoración por expropiación forzosa de la finca 1.280, 1.281 y 1.302 del Sector de Entrevías, 1.^a fase; pleito al que ha correspondido el núm. 158, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 23 de abril de 1960.

Madrid, 23 de abril de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.795)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 30 de diciembre de 1959, que desestimó reclamación económico-administrativo núm. 2.167, de 1959, interpuesta contra liquidación núm. 19.125 C/59, por el concepto de hipoteca concedida a «Metromo, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 61, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 22 de abril de 1960.

Madrid, 22 de abril de 1960.—El Secretario, M.^a del Heredero.

(G. C.—1.796)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Diego Haro Granados se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Jurado Provincial de Expropiación

de 26 de marzo de 1960, referente a valoración por expropiación forzosa de la finca S-1 del Sector Poblado de Pallicas; pleito al que ha correspondido el núm. 54, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 22 de abril de 1960.

Madrid, 22 de abril de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.797)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Cubells e Hijos, S. A., Maderas», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 30 de noviembre de 1959, que desestimó reclamación contra decreto de la Alcaldía de Madrid, desestimatorio de petición de devolución del 90 por 100 de las cantidades satisfechas en concepto de «obras», como consecuencia de la construcción de una casa en la calle de Cabanilles, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 44, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de abril de 1960.

Madrid, 21 de abril de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.798)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y en los autos de juicio ejecutivo que se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos por mí, Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado-Juez de primera instancia número dos, de esta capital, los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de don Julián Cea Ramos, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Azuqueza (Guadalajara), defendido por Letrado y representado por el Procurador don Alfonso Sánchez Poves, contra don Mariano González-Cutre Villaverde y su esposa doña Obdulia Domínguez Valdés, mayores de edad y de esta vecindad, calle de Julia Balenchana, 6 (Chamartín), que no han comparecido, hallándose declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados, y que en lo sucesivo se embarguen de la propiedad de Mariano González-Cutre Villaverde y su esposa doña Obdulia Domínguez Valdés, y con su producto, entero y cumplido pago al demandante don Julián Cea Ramos, de la cantidad de ciento dieciséis mil quinien-

tas quince pesetas setenta céntimos que les reclama, importe del principal, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha del protesto, y las costas causadas y que se causen, que expresamente impongo a dichos demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—S. Martín Laborda (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, Madrid, dichos día, mes y año; doy fe.—Antonio Yáñez (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados don Mariano González-Cutre Villaverde y doña Obdulia Domínguez Valdés expido la presente, con el visto bueno del señor Juez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(A.—16.819)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Víctor Serván Mur, Magistrado-Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Aquiles Ullrich Dotti, en nombre de la Entidad «Roberto Carbonell, S. A.», contra don José Antonio Olivella Ribera, sobre pago de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, una sortija de señora, de oro, con un brillante en el centro y seis un poco más pequeños alrededor del primero, sin estrenar, embargada en dichos autos a expresado demandado.

Para cuya subasta se ha señalado el día seis de junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de siete mil doscientas pesetas en que ha sido tasada dicha alhaja, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que la misma se encuentra depositada en poder del deudor señor Olivella Ribera, que tiene su domicilio en Villafranca del Panadés, calle de José Antonio, núm. 28.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, José M.^a López-Orozco.—El Magistrado-Juez, Víctor Serván.

(A.—16.822)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número trece, de los de esta capital, se tramitan autos ejecutivos entre las partes y en reclamación de las responsabilidades que se expresarán a continuación, y en los que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a dos de mayo de mil novecientos sesenta.—Vistos por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, los autos ejecutivos instados por el «Banco Central, S. A.», representada por el Procurador don Bernardo Feijóo y Montes y defendida por el Letrado don Miguel Cambra, contra doña Inés Rogado López y don Anastasio Carrión Martín, de ignorado paradero y que no han comparecido, declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas 40.000 de principal, más intereses, gastos y costas,

Fallo

Que estimando bien despachada la ejecución debo mandar y mando seguirla adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de la pertenencia de los ejecutados doña Inés Rogado López y don Anastasio Carrión Martín, y con su producto, entero y cumplido pago a la entidad actora, Banco Central, S. A., de la cantidad de cuarenta mil pesetas de principal de la letra de cambio presentada, con los intereses legales de dicha cambial a partir de la fecha del protesto, gastos de éste y costas causadas y que se causen hasta el completo pago, a las que expresamente y por imperativo legal condeno a los demandados referidos. Y por la incomparecencia de los demandados y dado se encuentran en ignorado paradero, notifíqueseles esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia y en los estrados del Juzgado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto Blanco (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, en ignorado paradero, doña Inés Rogado López y don Anastasio Carrión Martín expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría y que deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.816)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don Gonzalo Calvo de Ubierna, representado por el Procurador señor Sánchez Poves, contra los ignorados herederos o causahabientes y, en su caso, herencia yacente de doña Isabel Elías y Vías, sobre reclamación de cien mil pesetas, por medio del presente se hace un segundo llamamiento a los indicados demandados, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de cinco días, comparezcan en el referido juicio, personándose en forma; apercibiéndoles de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los ignorados herederos o causahabientes y, en su caso, herencia yacente de doña Isabel Elías y Vías expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.820)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por Caja de Seguros Reunidos, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Julio Padrón, contra don Pedro Serratmijana Puch, en reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los derechos de traspaso del local sito en la ciudad de Barcelona, calle Tenor Massini, número ciento dos, bajos, arrendados al señor Serratmijana, quien los dedica a fábrica de jabones, local situado en la barriada de Sans, muy populosa y con gran número de industrias y comercios; consta de una sola planta, teniendo una fachada de unos veinte metros, aproximadamente, en la calle Tenor Massini, donde tiene su entrada, formando chaflán con una calle de reciente construcción, con fachada de unos ocho metros, sin abertura alguna, posee una altura de techos de tres metros y medio; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado —General Castaños, nú-

mero uno, piso segundo, Madrid—, el día tres de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen siguientes:

Que se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de setenta mil pesetas, en que pericialmente han sido valorados los aludidos derechos de traspaso, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo del aludido tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el adquirente de tales derechos ha de contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejercitándose por el arrendatario; y

Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de veinte días, contados a partir de aquel en que se notifique al arrendador la mejor postura ofrecida en el acto de la subasta, para que pueda ejercitar el derecho que la Ley le concede; todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos treinta y dos y treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.830)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Saturnino García del Castillo y García Muñoz, nacido en Daimiel, hijo de Julián y de Concepción, el 7 de marzo de 1888, y de estado soltero, que falleció en Madrid, donde tenía su domicilio, el día 22 de abril de 1959, del que reclama su herencia su hermana de doble vínculo doña Balbina Consuelo García del Castillo y García Muñoz, y se llama por el presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.828)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, por providencia del día de hoy, recaída en los autos promovidos por don Ramón de Ormazabal Aristi, representado por el Procurador don Miguel Argote Cremades, contra doña María Luisa González Rincón y su esposo don Manuel Llaca Ruisánchez, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un crédito de trescientas mil pesetas, intereses y costas, se anuncia segunda subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada:

«Hotel sito en esta capital, distrito de Buenavista, fuera de la zona de Ensanche, a la derecha de la carretera de Chamartín de la Rosa, al sitio llamado del Zarzal, calle de Alfonso Rodríguez Santamaría, número dieciocho triplicado. Se compone de semisótano y plantas baja, primera y segunda. El semisótano se compone de garaje, cocina, lavadero, despensa, trastero y carbonera, aseo de servicio y dos dormitorios. La planta baja tiene despacho, hall, comedor, sala, estar, office y aseo de señores. La planta primera consta de cuatro dormitorios y dos cuartos de baño. Y la segunda planta de dos dormitorios, dos trasteros, un aseo y dos terrazas. El solar ocupa una superficie de 271 metros 5 decímetros cuadrados, de la que se edificaron: En semisótano, 132 metros cuadrados; en planta baja, 114 metros cuadrados; en planta primera, 114 metros cuadrados, y en planta segunda, 99 metros cua-

drados. El resto de la superficie se destina a jardín. Linda: por su frente al Poniente, en línea de 10 metros 80 centímetros, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, al Mediodía, en línea de 27 metros 60 decímetros, con hotel de don Manuel García Pelayo; por la izquierda, al Norte, en línea recta de 22 metros 95 centímetros, con hotel de don Francisco Pinillos Escribano, y por el fondo, al Saliente, en línea recta de 11 metros 80 centímetros, con terreno propiedad del señor Farelo, hoy hotel y jardín de don Restituto Arbide Uribe.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de junio próximo, a las doce de su mañana, anunciándose al público su celebración, y previéndose:

Que sirve de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la que sirvió de base para la primera, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.821)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por doña Soledad Núñez Orellana, representada por el Procurador don Manuel Guerra, contra don Primitivo Moreno Toledano, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, y en dos lotes, los bienes embargados, consistentes en dos balanzas «Mobba», un mostrador vitrina, un medidor de aceite marca «Paca», doscientos botes de melocotón y otras existencias, y los derechos de traspaso del local de negocio, sito en la calle Tendillas, número quince, de la ciudad de Toledo.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de junio próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo para esta primera subasta, en cuanto a los bienes muebles que comprende el primer lote, la cantidad de diecisiete mil doscientas treinta pesetas en que han sido valorados pericialmente, y los expresados derechos de traspaso del local mencionado, que comprende el segundo lote, la cantidad de treinta mil pesetas, en que igualmente han sido tasados judicialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de cada uno de los indicados tipos.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de cada una de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que el rematante de los derechos de traspaso contraerá la

obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándole durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase a que venía ejerciendo el arrendatario, y que los bienes a que se refiere el primer lote se hallan depositados en poder del propio ejecutado, don Primitivo Moreno Toledano, en su tienda de ultramarinos de la calle Tendillas, número diecisiete, de Toledo.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a tres de mayo de mil novecientos sesenta. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.827)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos ejecutivos promovidos a nombre de la Compañía «Almacenes Rodríguez, S. A.», contra don Juan Valero Ríocci, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, diferentes bienes muebles, propios de casa habitación, embargados a dicho deudor, y que han sido tasados pericialmente en la cantidad de quince mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.815)

ZARAGOZA

EDICTO

Don Francisco Solchaga Sánchez, Secretario del Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza.

Doy fe: Que en el expediente número 36, de 1959, contra Gaudencio Casas Delgado, de treinta y cinco años, hijo de Agustín y Margarita, soltero, natural de Cirauqui (Navarra), en ignorado paradero, obra sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen lo siguiente:

«Sentencia.—En la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a 20 de noviembre de 1959.—El señor don Francisco Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado-Juez accidental, para la aplicación de la Ley de 4 de agosto de 1933 de Vagos y Maleantes de Zaragoza y su término jurisdiccional, habiendo visto el presente expediente seguido con el número 36, de 1959, contra Gaudencio Casas Delgado, cuyas circunstancias se expresan anteriormente, en cuyo expediente ha sido parte el Ministerio Fiscal...»

Fallo

Que debía declarar y declaraba aplicarle la Ley de 4 de agosto de 1933, como peligrosa social, a Gaudencio Casas Delgado, imponiéndole las siguientes medidas de seguridad: 1.º Internamiento en un establecimiento de trabajo por tiempo indeterminado, oscilando de tres meses a tres años, siéndole de abono el tiempo que estuvo detenido en este expediente. 2.º Obligación de declarar su domicilio por dos meses; y 3.º Sumisión a la vigilancia de Delegados por tres años.—Francisco Alberto Gutiérrez Moreno (rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez

que la dictó, estando celebrando audiencia pública.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid sirva de notificación en forma al expediente Gaudencio Casas Delgado, en ignorado paradero, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a 28 de abril de 1960.—(Firmado).

(G. C.—1.930)

(B.—1.873)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal sustituto del número ocho, en los autos de proceso de cognición seguidos a instancia de la Entidad «Palacio de los Recreos, S. A.», representada por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega, contra don Guillermo Antonio Barrera Fernández, en nombre de la Sociedad mercantil «Pro Pequeños Ricos, S. L.», en ignorado paradero, sobre pago de ocho mil seiscientas treinta y nueve pesetas con noventa céntimos, y por medio del presente se cita al mencionado don Guillermo Antonio Barrera Fernández, a fin de que el día once del actual, y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo, a prestar confesión judicial; citación que se verifica por segunda vez, y con el apercibimiento de que de no comparecer el demandado se le podrá tener por confeso en el contenido del pliego que ha de presentarse por el actor.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado don Guillermo Antonio Barrera Fernández, en nombre de la Sociedad mercantil «Pro Pequeños Ricos, S. L.», por segunda vez, y con el apercibimiento de que de no comparecer se le podrá tener por confeso en el contenido del pliego de posiciones que se presentara, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.829)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez municipal sustituto del número ocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 71, del corriente año, a instancia de don Felipe de Mingo Donoso, representado por el Procurador don Pablo de la Joya Castro, contra don Juan Rísquez Martín, y contra los ignorados y desconocidos herederos de don Juan Martín García y don Juan Carlos Navarro García, sobre otorgar escritura de compraventa, se ha acordado, por medio de acta del día de hoy, y señalar para que tenga lugar la confesión judicial de los ignorados y desconocidos herederos de don Juan Martín y don Juan Carlos Navarro García, en ignorado paradero, el día once del actual, y hora de las once de su mañana, los que deberán comparecer en este Juzgado y en su Sala de audiencia, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, podrán ser declarados confesos en el contenido del pliego de posiciones que deberá presentar el actor, y toda vez que esta citación se verifica por segunda vez.

Y para que sirva de citación en forma legal por segunda vez, y con el apercibimiento de ser podidos tener por confesos a los ignorados herederos de don Juan Martín García y don Juan Carlos Navarro García, cuyos domicilios se ignoran, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.823)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por don Jaime Arias García, Juez municipal del número doce, de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el n.º 451, del año 1953, instados por don Ramón Luis Pacheco Bustos, representado por el Letrado don Dionisio López Cerezo y Vallés, contra don Pedro Díaz Cabadas, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio en que han sido tasados de treinta y tres mil pesetas, los bienes siguientes:

Una cafetera marca «Gaggia», de dos portas, con su molinillo y cueceleches.

Una máquina registradora marca «National», núm. 1.844.

Un aparato televisor marca «Marconi», de 27 pulgadas, T. M. 637.

Los derechos de traspaso del local, sito en la calle del General Yagüe, número cuarenta y cinco, destinado a bar-taberna.

Y para cuya subasta se ha señalado el día diecisiete del próximo mes de mayo, a las doce de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Se hace constar que los bienes muebles se hallan depositados en poder del demandado, y en el local bar-taberna, sito en la calle del General Yagüe, cuarenta y cinco, de esta capital.

Por último se hace constar que se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 de la ley de Arrendamientos Urbanos en cuanto a la adjudicación de los derechos de traspaso.

Y para que conste expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.825)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE VIGO

Distrito de la capital

Relación de los inscritos alistados en el distrito de esta capital, para el reemplazo de 1961, nacidos en el año 1941 en la provincia de Madrid, que deben ser excluidos de los alistamientos y sorteos del servicio del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la ley para Reclutamiento y Reemplazo de la Marina de la Armada y 114 del Reglamento para su aplicación.

Nombre de los inscritos, nombres de los padres, fechas de nacimiento y punto de naturaleza

José María Gabriel Fidel Luis Cebreiro Marcucci, hijo de Luis y Yolanda, nacido en Madrid (capital), el día 24 de abril de 1941.

Vigo, 12 de abril de 1960.—El C. de C. Segundo Comandante, Ricardo Torres Quiroga.

(G. C.—1.675)

AVISO

Don José Sabater Benito hace público, para general conocimiento, haber traspasado su establecimiento de taberna, sito en la calle de la Máquina, núm. 1, a don Vicente de la Torre Alvaro, por lo que durante un plazo de diez días atenderá cualquier reclamación que pueda formularse con cargo al negocio. Transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna reclamación ni don Vicente de la Torre Alvaro acepta responsabilidades anteriores a esta fecha.

Horas de reclamación: de diez a una y de cuatro a siete.

(A.—16.824)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46